

## FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA CURSO 2023-2024 ESCUELA INFANTIL ASKIN

### 1.- DATOS DEL NIÑO O NIÑA

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del padre/madre: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la madre/padre: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

### 2.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño o niña.
- Justificante de haber abonado la fianza como cuota establecida en la matrícula: **150€** (Caixa: ES42 2100 4785 19 2200042941; Caja Rural: ES66 3008 0050 35 0702065327; Caja Laboral: ES32 3035 0136 30 1360900021).
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del año 2022 del padre y de la madre o tutores legales. (La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el **23 de junio de 2023**). En caso de no estar obligados a realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se deberá presentar la documentación oficial correspondiente o, en última instancia, declaración jurada de las rentas o ingresos correspondientes al año 2022 y/o los documentos que la entidad local titular del centro considere necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2022.
- Justificante de familia monoparental.
- Libro de familia, **SÓLO** en los siguientes casos:
  - Las familias que hayan formalizado la reserva de plaza.
  - Las familias que han realizado la preinscripción y su situación familiar haya cambiado antes de la formalización de la matrícula.
  - Nuevas matriculaciones a partir del 25 de mayo (fuera de plazo).
- Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (medidas legales, incluido convenio regulador). En caso de no existir vínculo matrimonial.
- Fotocopia del número de cuenta de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos con indicación expresa del titular y número.
- En su caso la información sanitaria que sea precisa para la correcta atención del niño o niña.

### 3.- OPCIÓN EN LA QUE SE MATRÍCULA

#### Euskera

Jornada completa con comedor y siesta:

7:30h. (**siempre y cuando haya un mínimo de 5 usuarios**) ó 8:00h. a 15:00h.

9:00h. a 16:00h

9:15h. a 16:15h

Jornada completa con comedor sin siesta: horario de 8:00h.-9:30h. a 12:45h.-13:00h.

Jornada completa sin comedor: horario de 8:00h.-9:30h. a 12:00h.-12:30h.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de mayo de 2023

Firmas y DNI

(Son necesarias las firmas de **AMBOS** padres y/o madres o tutores legales)

- Declaro bajo juramento que los progenitores/tutores estamos conformes con esta solicitud. (Marca obligatoria si no han firmado los dos progenitores)
- Declaro que los progenitores/tutores estamos en situación de separación, divorcio o discrepancia y apporto Resolución judicial o documentación vigente de la que se deduce que me corresponde decidir en exclusiva el centro escolar de mi hijo/a. (Obligatoria si no han firmado los dos progenitores la casilla anterior)

#### NOTA PROTECCIÓN / PUBLICACIÓN DE DATOS

En cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, se deberá respetar en todo caso el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Agencia Española de Protección de datos (AEPD) exige limitar la difusión de datos personales, en particular los especialmente protegidos, en procesos de libre concurrencia, como la solicitud de plazas escolares o las ayudas públicas, que puedan ser vistos "por terceros" en formatos accesibles al público, como tableros de anuncios, Internet o Boletines Oficiales.

Considera más adecuado, para garantizar el derecho a la concurrencia en igualdad de oportunidades, la publicación en tablón de anuncios del resultado global de la valoración, y que el suministro de información que contenga, o de la que puedan derivarse datos de salud, renta y otros, se realice únicamente previa petición de los interesados que formen parte del proceso de concurrencia y que lo soliciten ante posibles desacuerdos o comprobaciones. Lo contrario supondría poner en conocimiento de terceros no afectados en el proceso una información a la que no tienen por qué acceder al no formar parte del proceso de concurrencia.